

## SM\_1372\_FRIAS\_C369\_D1-24\_d7

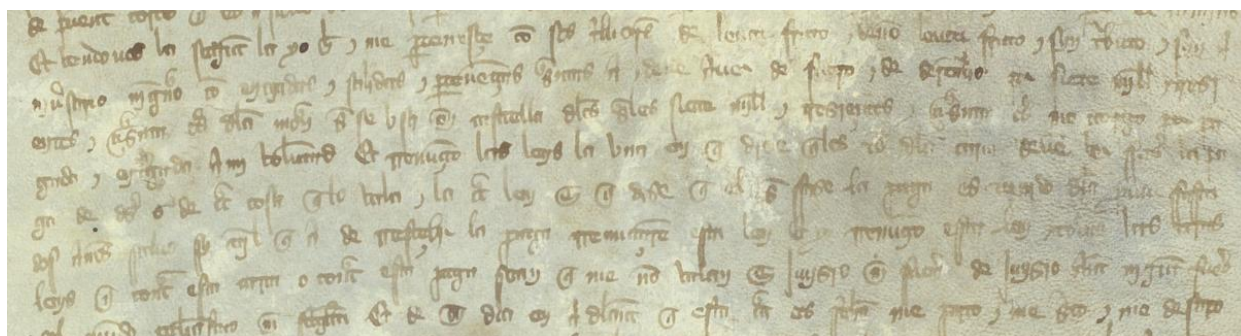
**1372, octubre, 17. Briviesca.**

*Teresa Ruiz vende a Zag de Monzón para su señor Pedro Fernández de Velasco una huerta en Briviesca por 7.350 cruzados.*

Archivo Histórico de la Nobleza, FRIAS,C.369, D.1-24<sup>1</sup>. Documento concreto: FRÍAS, 369/7. Unidad Documental Simple. Pergamino de 171 x 208 mm. Letra precortesana.

Pub.: Beatriz BENITO RODRÍGUEZ, *El Archivo medieval del linaje Fernández de Velasco en Briviesca. Un estudio de caso (AHNOB,FRÍAS,C.369)*. Trabajo de Fin de Máster en Patrimonio Histórico Escrito. Universidad Complutense de Madrid. Curso 2017-2018<sup>2</sup>.

Versión *Scripta manent*: Beatriz BENITO RODRÍGUEZ y Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO



© MINISTERIO DE CULTURA. ARCHIVOS ESTATALES (España)

<sup>1</sup> Enlace en <https://pares.mcu.es:443/ParesBusquedas20/catalogo/description/3950617> [Consulta: 13/03/2026]: Unidad Documental Compuesta de 24 documentos, datados entre 01-01-1369 y 31-12-1379, titulada *Ventas a favor de Pedro Fernández de Velasco, camarero mayor del rey, de solares y heredades en los lugares de Terrazos, Quintana Urria, Tobes, Raedo, Arconada, Arnedo, Quintana, Oled, Briviesca, Vesga de Suso, Navas, Vileña, Villarejo, Miraveche, Vesga de Yuso, Movilla, Piérnigas, Salas y Rojas*. Sin digitalizar en PARES, las imágenes han sido proporcionadas por el Archivo para el proyecto *Scripta manent*.

<sup>2</sup> Trabajo Final de Máster, Dirs. Manuel J. Salamanca y Cristina Jular, Universidad Complutense de Madrid, 2018, disponible en <https://docta.ucm.es/entities/publication/4c7feaf7-84fd-4ad3-a06d-ec94fa6fce8f> [Consulta 29/09/2025].

*Imagen 1/3*

**Portadilla del archivo ducal:**

Bribiesca. 17. Octubre de 1372.

(a lápiz): Ant (Leg 75/1f) judíos

*Venta que otorgo Teresa Ruiz a favor de D.<sup>n</sup> Zag de Monzon para su señor Pero Ferrandez de Velasco de una tierra en termino de Bribiesca cerca dela Puerta de Puente Cortes por 7.3.60. cornados.*

(al pie): FRIAS 369/7

*Imagen 2/3*

**Documento original:**

Sepan quantos esta carta vieren commo yo Teresa Ruyz, fija de Pero Martínez el clerigo, vezina de Beruiesca, de mi buena voluntad e syn / premia e syn fuerça alguna, conosco e otorgo que vendo e robo a Pero Ferrández de Velasco, nuestro sennor que es absente bien asy commo sy / fuese presente e a uos don Çag de Monçón su almoxerife que estades presente, vna huerta que yo he en término de Beruiesca çerca la puerta / de Puente Cortes que es a sulco delas dos partes, huerta del dicho Pero Ferrández e dela otra parte el río e dela otra parte el camino. /<sup>5</sup> Et vendouos la segunt la yo he e me pertenesçe con sus aluores de leuar fruto e de non leuar fruto e syn tributo e syn / aniuersario ninguno con entradas e salidas e pertenencias quantas a e deue auer de fuero e de derecho por siete mill e trezi-/entos e çinquenta cruzados dela moneda usal en Castiella, delos quales siete mill e trezientos e çinquenta cruzados me otorgo por pa-/gada e entregada a mi voluntad.

Et renunçio las leyes, la vna en que dize que los testigos dela carta deuen ver fazer la pa-/ga de dineros o de otra cosa que lo vala e la otra ley en que dize que el que faze la paga es tenido dela prouar fasta /<sup>10</sup> dos annos saluo sy aquel que a de resçeibir la paga renunçiare esta ley. Et yo renunçio esta ley e todas las otras / leys que contra esta carta o contra esta paga sean, que me non valan en juyzio nin fuera de juyzio ante ningunt fuero / del mundo eclesiástico nin seglar. Et de oy día en adelante que esta carta es fecha, me parto e me quito e me desapo-/dero dela dicha huerta e la do e traspaso a uos el dicho don Çag para el dicho sennor Pero Ferrández para quela aya de / aquí adelante suya libre e quita por juro de hereditat para vender e enpennar e dar e mandar e trocar e enagenar e para fazer /<sup>15</sup> della e enella asy commo delo otro suyo propio e delo más esento que enell mundo a. Et obligo a mi mesma e a / todos los mis bienes, muebles e rayzes, ganados e por ganar para la fazer sana, anno e día e todo tienpo del / mundo de qualquier o qualesquier que la contrallare o enbargare, toda o parte della.

Et por que esto sea firme / e non venga en dubda, rogé a Pero García, escriuano público de Beruiesca que feziese ende carta pública, de lo qual / fueron testigos que estauan presentes:

Martín García alcalle e Iohan García [fii]o de Johan Ferrández (*roto*)ordomos e otros vezinos de Beruiesca. /<sup>20</sup> Que fue fecha esta carta en Beruiesca, diez e siete días de otubre, era de mill e quatroçientos e diez annos. Et yo / Pero García escriuano público de Beruiesca que escriuí esta carta e fiz aquí este mio sig(*signo*)no en testimonio de / verdat.

(*al pie*): A.H.N./NOBLEZA; Frias 369/7

*Imagen 3/3*

**Reverso:**

1. Para don Çag / XXIII maravedíes
2. Vençion dela huerta de (*tachado*: Sancha) (*supralineado*: Teresa) Ruys de Beruiesca
3. [...] וינטה = Venta [...] <sup>3</sup>
4. Nº 19. Biruiesca.

\*\*\*\*\*

**Cómo citar este recurso:**

El documento FRÍAS,C.369,D.1-24,d.7 está accesible en versión íntegra de Beatriz BENITO RODRÍGUEZ y Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, «Diplomas» de *Scripta manent. De registros privados a textos públicos*, página web del proyecto *Scripta manent* (IP Cristina Jular Pérez-Alfaro, IH-CCHS-CSIC) [Consulta: 26/09/2025].

---

<sup>3</sup> La realización de las transcripciones en hebreo no hubiera sido posible sin la ayuda de Esperanza Alfonso, investigadora titular en el ILC-CSIC, especialista en este ámbito, la cual nos facilitó la transcripción de los reversos en hebreo, la escritura de los mismos en sus grafías originales, la época de la escritura y su clasificación (sefardí cursiva, conocida como *solitreo*). Es por ello que le agradecemos especialmente la ayuda prestada para este trabajo.